NOTA DNC N° 27977 / 2018

Asunción, 28 de diciembre de 2018

Señora
Graciela Pérez de Zunini, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Gabinete Civil - Presidencia de la República
Presente:

REF.: ID: 353838 – LCO N° 13/2018 - "SERVICIO DE PROVISIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección II – Criterios de Evaluación:

   a) Apartado A) capacidad Financiera, observamos que se encuentra triplicados los criterios de los consorcios, solicitamos indicar un solo criterio, a fin de no confundir a los potenciales oferentes consorciados.

   b) Apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica:

   - Punto 2), indican: *"Acreditar experiencia en el ramo, en provisión de igual naturaleza al objeto del llamado, con facturas y/o contratos públicos y/o privado (en el caso de ser privado deberán ir acompañadas de sus respectivas facturas) mínimo 1 por cada año, en los últimos cuatro años (2015, 2016, 2017,2018) con sus respectivas constancias de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante, caso contrario no serán consideradas."* Al respecto, solicitamos a la convocante, especificar a que consideran "provisión de igual naturaleza al objeto del llamado", a fin de acreditar la experiencia requerida. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la sección VII - Anexo I. (Subrayado es nuestro)

   - Punto 4) El Oferente deberá presentar con su oferta las siguientes muestras, en donde, indican: los criterios para evaluar a los consorcios, solicitamos a la convocante, trasladar en el punto N° 3 de la misma sección, ya que no corresponde al punto indicado anteriormente.

2. En la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas:
   a) Lote N° 3, monto máximo, indican: *"Guaraníes diez millones (gs. 50.000.000)"*, observamos discrepancia en relación a lo transcripto en número y letra.

   b) Página N° 29, indican: *"Obs: * Todos los ítems que componen los Lotes del presente proceso deberán ser de procedencia nacional de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 381 en el Decreto 4.774 de la Ley 5.554/2016."* Al respecto, solicitamos a la convocante, actualizar la normativa citada, considerando que se encuentra desfasada.

Carlos Portillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Contrataciones por Oferta
DNC - DNCP

C.P. Iván Irezcuno
Enc. de Desp. Coordinación de Contr.
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/EC.-

3. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato:

   a) CGC 14.1;14.2, 14.3 y 14.4, solicitamos a la convocante, incluir que los fondos se encuentran sujeta a la aprobación del Presupuesto para los ejercicios 2019 y 2020, considerando que el presente proceso es ad referéndum - plurianual.

   b) CGC 34.1 (a) (vi), indicamos a la convocante, la enumeración de la CGC mencionada, no se encuentra conforme al PBC estándar vigente.

4. En la sección V – Modelo de Contrato y en la caratula del PBC, solicitamos a la convocante, incluir el siguiente texto *"Plurianual 2019 -2020"*, conforme se visualiza en el PAC.

5. Considerando que no se prevé anticipo en el presente proceso de contratación, solicitamos indicar la leyenda *"No Aplica"*, al formulario N° 8 Garantía de Anticipo, de la sección VI.

6. En la Sección VII - Anexos, donde mencionan: "*...siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS"* ..." (sic) solicitamos ajustarlo por el siguiente texto: (siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO E HISTORICO") de acuerdo al PBC estándar vigente.

7. En el SICP:

   a) En los ítems N° 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46, 47, 48, 49, 50 y otros del lote N° 1; ítem N° 1 de los lotes N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, constatamos que el "código de catálogo" utilizado, no corresponde a la descripción del bien requerido.

   b) En relación a los *"precios referenciales"* cargados en el lote N° 1, creemos prudente que la convocante, analice nuevamente sus precios unitarios referenciales, esto atendiendo a los precios adjudicados observados en el SICP.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Carlos Castillo Técnico Verificador DNCP - DNC

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

C.P. Lic. Jorge Ramírez Enc. de Desp. Coordinación de Convocantes DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/CC.-

Mariela Zárate Jefa del Dpto. de Concursos de Ofertas

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zarate
Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-